



RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 52/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 389/2012. (2014062698)

En el procedimiento abreviado n.º 389 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, Northgate España Renting Flexible, SA, representado por la Procuradora Sra. Sánchez, y asistido del Letrado, y, como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por especie cinegética”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 52/2013, de 4 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 389 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. Sánchez, en nombre y representación de Northgate España Renting Flexible, SA, contra la desestimación presunta de la reclamación que dio lugar al expediente administrativo número BA RP 11/51, declarando la responsabilidad de la Administración en el siniestro objeto de dicho expediente, sin condenar a la Administración al pago de cantidad alguna al no haberse acreditado de contrario los daños efectivamente derivados del mismo, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas devengadas en los presentes autos”.

Mérida, a 27 de noviembre de 2014.

El Consejero
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011),
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •